PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	54_9537_711 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el apoyo a la gestión, formulación, estructuración, respuesta y seguimiento a PQRS y procesos de la formación profesional integral que surgen en las diferentes dependencias del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES de la Regional Norte de Santander, garantizando la promesa de valor y demás lineamientos y políticas institucionales.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Profesional en las áreas del conocimiento en ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines, con experiencia relacionada mínima de veinticinco (25) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.206.667) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de noviembre de 2026, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.306.667); b) un pago final por el mes de diciembre del 2026, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CCTE. ($4.900.000).
PLAZO	30 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Será la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander
ORDENADOR DEL GASTO	Nelcy Mogollón Bueno- subdirectora del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios-CIES del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la dirección general del SENA emitió las circulares 3-2025-000233 de 2025 de Contratación de Servicios Personales 2026 y uso de Banco de Instructores, la 3-2025-000251 de 2025 Tabla de honorarios 2026, y los demás lineamientos expedidos con ocasión a ella.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA actualmente cuenta con una planta de

personal que apoya funciones administrativas de 44 funcionarios, de los cuales 19 son profesionales, 8 técnicos, 7 asistenciales y 10 trabajadores oficiales, y se tiene 96 instructores que ejercen funciones misionales, de los cuales 84 son de carrera administrativa, 3 en periodo de prueba, 8 provisionales y 1 vacante en nombramiento provisional.

Se tiene una proyección para la vigencia 2026 de aproximadamente 500 peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, solo en la Subdirección de Centro, sin hacer mención a las PQRS de las cinco Coordinaciones Académicas y demás procesos que se deben adelantar para cumplir con el objeto institucional del SENA Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, los cuales se deben adelantar de forma rigurosa gestionando una amplia variedad de actividades y procesos que requieren el cumplimiento estricto de las normativas y la aplicación adecuada de disposiciones legales. La contratación de un profesional jurídico garantiza el adecuado asesoramiento y acompañamiento en temas legales y normativos, evitando posibles irregularidades o vulneraciones de derechos.

Consecuentes con lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo de apoyo jurídico, implementación de programas y proyectos, asesoría en la gestión estratégica y consecución de metas, respuestas PQRS, Tutelas, asesoría a las Coordinaciones Académicas en la adecuada supervisión de contratos, permitiendo de esta manera que los recursos humanos internos se concentren en sus funciones principales sin sobrecargarles con tareas adicionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de Formación de la Industria la empresa y los servicios CIES, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Realizar el estudio y análisis de documentos que se sometan a su revisión, incluyendo las recomendaciones que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento de la misión de la entidad y la protección de sus intereses

2.Dar respuesta a consultas de carácter jurídico sobre los asuntos puestos a su consideración, así como la preparación comunicaciones y documentos relacionados con las funciones misionales de las dependencias del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.
3.Apoyar y asesorar a las Coordinaciones Académicas en los diversos procesos académicos
4.Asesorar a las Coordinaciones Académicas en la supervisión de contratos de servicios personales y de bienes y servicios.
5.Atender oportunamente las comunicaciones, peticiones, actuaciones administrativas de la Subdirección e informes relacionados con las actividades asignadas
6.Apoyar en la proyección de las solicitudes, consultas, derechos de petición, acciones de tutela y PQRS, que sean competencia del Centro
7.Orientar la elaboración de los proyectos de actos administrativos de la entidad para garantizar su sujeción a la normatividad legal.
8.Apoyar la revisión de forma de los procesos de contratación de bienes y servicios previa firma del subdirector.
9.Realizar el acompañamiento durante las reuniones a las que deba ser citado, en virtud del principio de coordinación, en aras de lograr un adecuado cumplimiento del objeto contractual
10.Realizar evaluación de propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, materiales, equipos, mantenimiento, y demás requeridos en el centro de formación, según el perfil profesional.
11.Las demás actividades relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander en el Centro de formación de la Industria, la Empresa y los Servicios-CIES del SENA.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad

con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de duración este y 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

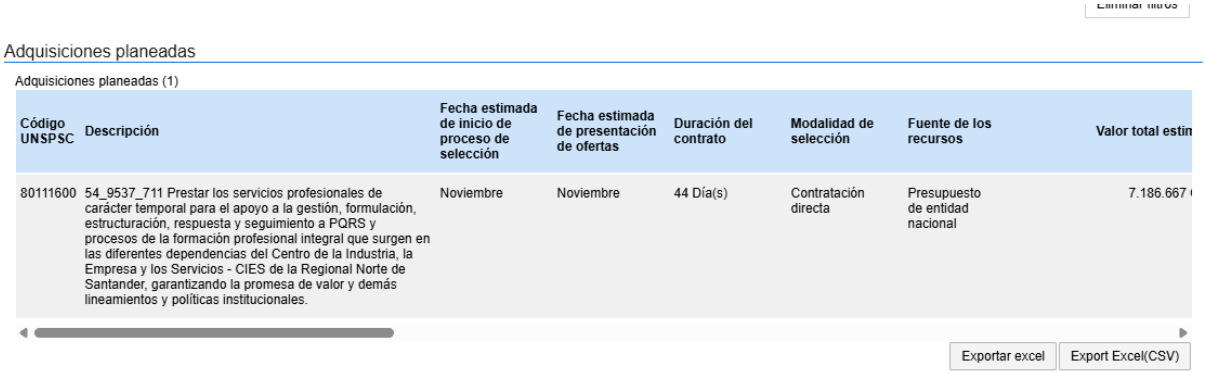
11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estin
80111600	54_9537_711 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el apoyo a la gestión, formulación, estructuración, respuesta y seguimiento a PQRS y procesos de la formación profesional integral que surgen en las diferentes dependencias del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES de la Regional Norte de Santander, garantizando la promesa de valor y demás lineamientos y políticas institucionales.	Noviembre	Noviembre	44 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	7.186.667

Exportar excel | Export Excel(CSV)

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7233336de 2025	DIANA REYES	54_9537_006 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el apoyo jurídico en las diferentes dependencias, así como en la formulación, estructuración, seguimiento, orientación de actividades y procesos definidos en el Sistema de gestión para el grupo de procesos de soporte del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES de la Regional Norte de Santander.	11,5 meses	$57.500.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en San José de Cúcuta, el día diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2026.

Nelcy Mogollon Bueno

Firmado digitalmente por Nelcy Mogollon Bueno
Fecha: 2026.11.19 15:20:22 -05'00'

NELCY MOGOLLÓN BUENO
Subdirectora (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios-CIES

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas- Profesional G01 Gestión Contractual
Revisó: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratista en CIES.